



Para despachos de oficio que se contaron

SECCION QUARTA. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y TRECE.

Año en la Ciudad de Mexico, a primero día del mes de Sep. de mil setecientos, quarenta, y siete años; el señor Dⁿ Fran^{co} Berdum de Espinosa Alcalde mayor, Corregidor Intero, y ^{de} ~~suplente~~ ^{de} G^o de Rentas Reales, y serviz. de millones de ella, y su Reyno por su Mag^d D^{ho} se halla con aviso de que mañana transitaran por esta Ciudad, ciento sesenta, y tres presidarios, y galcoates, y de las preuenciones que se han de executar para la manutencion de esta Jente, y demas necesario, el que comunico a Dⁿ Juan de Ovador Mayor domo de esta Ciudad para que todo estubiese prompto, quien ha manifestado no parar en Caudales alguno en su poder; Lúendo el referido gasto preciso prompto, y vigente Mando se despache libram^{to} de trescientos aa^s, vellon contra Dⁿ Fran^{co} Olan. Zelada como Dep^o Administrador de los propios, y Rentas de esta Ciudad, para que de los efectos que parasen en su poder los enme que a d^{ho} Dⁿ Juan de Ovador para que los distribuy en el fin expresado con ordenes de qualquiera de los